

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 89/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **11 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, bajo la Presidencia de la nombrada en primer término y;

CONSIDERANDO:

I. Que en oportunidad de la inspección de Juzgados de Paz realizada por el entonces Inspector de Justicia Dr. ALBERTO J. BRUSA, se informó al Cuerpo de las necesidades de edificios en la Justicias de Paz, consignándose la imperiosa necesidad en este rubro, del Juzgado de Paz de Sierra Grande, atento la carencia absoluta de las mínimas comodidades para el trabajo, la falta de espacio para el desempeño de tareas de tres (3) personas que componen la dotación del organismo, la ausencia total de seguridad para la documentación del Juzgado, de la Oficina de Registro Civil y otras, y atendiendo las consecuencias lógicas de la eclosión demográfica imperante en ese medio.

II. Que no existen inmuebles para alquilar en la localidad.

III. Que el Tribunal ha tomado conocimiento, por la difusión de la prensa oral y escrita local y por la publicación oficial Boletín Informativo n° 2.964 de la Dirección de Prensa, que el Poder Ejecutivo Provincial ha dispuesto, entre otras obras a realizar en Sierra Grande, la construcción de edificio para las oficinas públicas.

IV. Que el Cuerpo estima oportuno, atento la urgencia derivada de las circunstancias consignadas en el Considerando I que antecede, dirigirse al Poder Administrador propiciando la construcción de edificio para el Juzgado de Paz de Sierra Grande.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial propiciando la construcción de un edificio destinado al funcionamiento del Juzgado de Paz de Sierra Grande.

2º) Peticionar se asigne prioridad a la obra propiciada, en consideración a la extrema precariedad del local que actualmente ocupa ese organismo, circunstancia que obstaculiza su normal desenvolvimiento.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ.